

Escrito por  
Sábado, 26 de Junio de 2010 07:29

---



**C.LIC. FERNANDO HERRERA MARTÍNEZ**

**CONSEJERO PRESIDENTE DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL**

**P R E S E N T E.-**

□

Acabo de leer su declaración, aparecida en la edición de hoy del periódico El Diario de esta ciudad, en torno a la posibilidad que tiene el ciudadano elector de fotografiar las propias papeletas electorales al momento de sufragar, cuenta habida del uso generalizado de cámaras adosadas a los teléfonos móviles. Según usted no hay prevención alguna en la ley para normar ese comportamiento. Ese criterio es un criterio erróneo y un acuerdo del Consejo General puede dictar un dispositivo de prudencia para evitar esa práctica. El principio constitucional y elemental es la secrecía del voto, que se puede violentar si se permite esa práctica.

En un régimen político como el que vivimos, caracterizado por el clientelismo y el corporativismo, permitir el uso de la fotografía del voto es allanar el camino a la publicidad

Escrito por

Sábado, 26 de Junio de 2010 07:29

---

indebida del mismo con fines facciosos, pues es fácil entender que el “jefe de familia”, el líder corporativo, el cacique patronal o sindical o el jefe administrativo si se trata de un empleado público, puede pedir pruebas fehacientes del voto previamente coaccionado y qué mejor que exhibir la boleta filmada en la pantalla del aparato telefónico, como medio de limitar las ventajas o seguridades que da la secrecía del voto cuando se emplea con entera libertad.

No es un tema especulativo, ni está en el arbitrio personal. Si así fuera, pongo un ejemplo, bastaría que alguien repartiera crayones a fuera de las casillas de muy diversas calidades y matices en colores, para perturbar el comportamiento de los ciudadanos en una o muchas casillas. El principio de certeza, dicta que las cruces en los votos provengan de un solo tipo de crayón, por más que uno pueda votar con su pluma fuente. Esto claro que no está en la ley, pero tampoco tiene por qué estar pues los buenos sistemas jurídicos no son casuísticos sino que establecen normas-pauta para resolver minucias particulares, que a veces se pueden convertir en grandes percances.

Además el sentido común nos dice que la gente sabe lo que es el voto secreto y que no hay un porqué permitir su amplia publicidad con una fotografía de por medio. Creo que alguien busca controlar votos y hasta puede rentar celulares para llevar un minucioso registro y ese peligro hay que conjurarlo con un acuerdo que prohíba el empleo del teléfono móvil en las casillas. El principio del voto secreto da para ese acuerdo y más.

Durante la etapa de las guerras indias en Chihuahua el gobierno le puso precio a cada indio muerto y pagaba contra la entrega de cabelleras de pelo apache. Fueron las “contratas de sangre”.

Escrito por  
Sábado, 26 de Junio de 2010 07:29

---

No permitamos que ahora haya “contratas de votos” valiéndose de los teléfonos móviles.

Los sistemas jurídicos son herméticos: aunque aparentemente no regulen este o aquel detalle hay que interpretar, integrar lagunas y disponer lo mejor de acuerdo al espíritu de la ley misma. Pensar que los códigos son colecciones casuísticas es un gran error y de por sí que las cosas no andan bien en la calificación de la calidad de nuestra democracia, no hay razón alguna para perturbar más con despropósitos como el que comento.

Le envió un afectuoso saludo no sin antes comentarle que por la importancia del tema compartiré esta misiva con los medios de comunicación.

**Jaime García Chávez**